	<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>Cód.:</b>  <b>Fecha:</b> 07/03/2022  <b>Revisión:</b> 9
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Industria, Energía y Minas		

Este procedimiento se establece para el caso más general de tramitación de autorizaciones administrativas de instalaciones de producción de energía eléctrica.

## **1.- Autorización administrativa previa.**

Para la obtención de la autorización administrativa previa y, en su caso, de la declaración de utilidad pública se deberán realizar las siguientes actuaciones:

### **1.1.- Información pública de la solicitud de autorización.**

Con carácter previo a la obtención de las autorizaciones correspondientes, se deberá realizar la información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y, en su caso, declaración de utilidad pública de la instalación, así como las correspondientes consultas a organismos y entidades afectadas, para ello, se deberá aportar:

#### **1.1.1.- Documentación a aportar para el inicio de la información pública.**

De toda la documentación relacionada a continuación, se deberá aportar una copia en papel (excepto de las separatas de proyecto si están firmadas digitalmente por el técnico competente) y otra en soporte digital por duplicado en formato pdf, aparte de otras peticiones específicas que se detallan en los siguientes epígrafes.

A) Solicitud de autorización administrativa previa y, en su caso, declaración de utilidad pública de la instalación.

B) Copia del documento de registro de entrada de la presentación de la documentación ambiental en la D.G. de Sostenibilidad (se presentará copia digital de dicha documentación).

C) Presentación del resguardo de constitución de la garantía requerida (ejemplar para el expediente) para iniciar el procedimiento de acceso y conexión con el gestor de la red distribución o transporte. En la siguiente dirección web, se podrán consultar los requisitos mínimos que deben cumplir tanto las garantías económicas presentadas como sus correspondientes resguardos de constitución, para el inicio del referido procedimiento.

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/procedimientos>

En el caso de que el resguardo esté ya presentado en esta Dirección General, se deberá hacer mención expresa de este hecho, identificando el número de resguardo del aval, y la fecha de presentación.


D) Anteproyecto (proyecto básico) o proyecto de ejecución de la instalación (este último, en caso de solicitar conjuntamente la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación). Deberá contener, entre otros aspectos, al menos la siguiente información (conforme al artículo 123 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre):

- Memoria en la que se consignen las especificaciones siguientes:

- Ubicación de la instalación o, cuando se trate de líneas de transporte o distribución de energía eléctrica, origen, recorrido y fin de la misma.
- Objeto de la instalación.
- Características principales de la misma.
- Planos de la instalación a escala mínima 1:50.000.
- Presupuesto estimado de la misma.
- Los demás datos que la Administración encargada de tramitar el expediente estime oportuno reclamar:
  - Referencias catastrales, y polígonos y parcelas de los terrenos afectados por la instalación (copia en formato excel).
  - Coordenadas UTM (Datum ETRS89) de la poligonal de la instalación y, en su caso, de los aerogeneradores (copia en formato excel).
  - Coordenadas UTM (Datum ETRS89) de la línea de evacuación (copia en formato excel).

Para los casos en los que se solicite la **Declaración de utilidad pública**, se deberá aportar en todo caso proyecto de ejecución, y se deberá presentar:

- Declaración jurada suscrita por representante de la sociedad promotora indicando **solo los bienes y derechos afectados de necesaria expropiación para los que no se dispone de acuerdos**. Los bienes y derechos afectados de necesaria expropiación se detallarán en una RBDA anexa a la declaración jurada, que deberá seguir las siguientes pautas:
  - Debe seguir el formato de tablas de afección indicado más adelante.
  - La titularidad de las parcelas debe basarse en datos del Registro de la Propiedad.
  - No se pueden incluir parcelas con uso de servicio público o de servicios de interés general titularidad de Administraciones Públicas.
  - En la columna “Otros derechos” deben incluirse, siempre que se tenga esta información, titulares de derechos mineros, arrendatarios, etc. Para consultar la posible afección a derechos mineros se encuentra disponible la capa “*Derechos mineros vivos y en trámite*” en la web <http://visorsigeo.juntaex.es/>.
  - Se debe indicar el domicilio y N.I.F./C.I.F. de las personas físicas o jurídicas titulares de los bienes y derechos afectados de necesaria expropiación, o con derechos sobre ellos. (se incluirán dos columnas en la tabla mencionada).
  - Se debe aportar en archivo Excel.
- Notas Simples del Registro de la Propiedad de aquellos bienes y derechos afectados de necesaria expropiación.
- Justificación de haber tenido contactos previos con los propietarios o con quien ostente algún tipo de derecho sobre bienes afectados de necesaria expropiación (documento remitido a cada una de las personas físicas o jurídicas de manera individualizada, identificando polígono y parcelas afectadas, y su correspondiente confirmación de entrega).

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>Cód.:</b>  <b>Fecha:</b> 07/03/2022  <b>Revisión:</b> 9
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Industria, Energía y Minas		

- Documento técnico y anejo de afecciones del proyecto, suscrito por el técnico responsable del mismo, que contenga la siguiente documentación establecida en el artículo 143 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre:
  - Memoria justificativa y características técnicas de la instalación.
  - Plano de situación general, a escala mínima 1:50.000
  - Planos de perfil y planta, con identificación de fincas según proyecto y situación de apoyos y vuelo, en su caso.
  - Relación de las distintas administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias.
  - Planos con ortofotos donde se identifiquen numéricamente las parcelas de necesaria expropiación con correspondencia inequívoca con la RBDA, en los cuales se señalen las afecciones de la instalación. El resto de parcelas que no son de necesaria expropiación se identificarán con el polígono/parcela o referencia catastral.
  - Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares (Ejemplo: la afección de los apoyos de las infraestructuras aéreas de evacuación deben aparecer identificados numéricamente, y la afección de cada uno de ellos (cimentación) inequívocamente descrita en la relación). Se deberá aportar en papel y en formato digital (archivo Excel).

A continuación se muestran ejemplos del formato y contenido que deberán incluir con carácter general las tablas donde se relacionen los bienes o derechos afectados por la instalación. Aparte de la información indicada, que corresponda incluir en función de las características de la instalación, se podrán añadir los demás datos que se consideren necesarios.

nº parcela según proyecto	Titular	Otros derechos	Datos de la finca				Afección									Uso	
			Termino Municipal	Nº Polígono	Nº Parcela	Ref. Catastral	Superficie interior vallada	Seguidores Proyección Horizontal	Centros de Transformación	Espacio Libre Interior Campo FV	Viales perimetrales	Subestación	Edificio de Control	Espacio libre entre viales y vallado	Replante o Camino		
							Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )	Sup. (m <sup>2</sup> )		Sup. (m <sup>2</sup> )
1	aaa	ccc	aaaa	19	70												
2	bbb	dddd	bbbbb	19	71												
			Totales (m <sup>2</sup> )														

Ejemplo instalación central solar fotovoltaica.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	TITULAR	OTROS DERECHOS	DATOS DE LA FINCA				AFECCIONES												USO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	Ref. Catastral	Nº AEROGENERADOR	ÁREA DE BARRIDO	CIMENTACIÓN	PLATAFORMAS	SUBESTACIÓN	TORRE METEOROLÓGICA	VIALES	ZANJAS	OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE DE PASO	INSTALACIONES AUXILIARES		
								SUP.(m2)	SUP.(m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	SUP. (m2)	
1	aaa	ccc	aaaa	49	10	xxxxxxxxxx	A01	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Agrario	
2	bbb	dddd	bbbbb	49	12	xxxxxxxxxx	A02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Agrario	
3	ccc	eee	cccc	49	108	xxxxxxxxxx	A03	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Camino	


Ejemplo instalación parque eólico.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	TITULAR	OTROS DERECHOS	Termino Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN						Uso	
				Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	Nº Apoyo	Servidumbre Ocup. Apoyo		Servidumbre de Vuelo Cond.		Ocup. Temp.		Servidumbre de paso
								Num.	m²	m	m²			
1	aaa	ddd	aaaa	42	4	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	-	-	-	-	-	-	Pastos
2	bbb	eee	bbbb	42	36	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	-	-	-	-	-	-	Pastos
3	ccc	fff	cccc	42	35	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	-	-	-	-	-	-	Pastos

Ejemplo infraestructura aérea de evacuación.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	TITULAR	OTROS DERECHOS	Término Municipal	DATOS CATASTRALES			AFECCIÓN			Uso
				Nº Polígono	Nº Parcela	Referencia Catastral	Zanjas		Ocupación Temporal	
							Longitud (m)	Superficie (m2)		
1	aaa	ddd	aaaa	42	4	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	-	-	Dominio Público (Camino, Crta. Calle,...)
2	bbb	eee	bbbb	42	36	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	-	-	Urbano
3	ccc	fff	cccc	42	35	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	-	-	-	Urbano

Ejemplo infraestructura subterránea de evacuación.

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>Cód.:</b>  <b>Fecha:</b> 07/03/2022  <b>Revisión:</b> 9
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Industria, Energía y Minas		

El proyecto de ejecución, separatas y, en su caso, anejo de afecciones para la Declaración de Utilidad Pública deberá estar suscrito por técnico competente que, en caso de no estar visado por el Colegio Oficial correspondiente, deberá acompañarse de la declaración responsable sobre habilitación profesional del primero, debidamente cumplimentada y suscrita con firma original o electrónica (no escaneada), cuyo modelo se puede descargar en el siguiente enlace:

<http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/attachments/article/35/Declaracion%20Responsable%20T%C3%A9cnico%20Competente.pdf> o en la siguiente ruta de la web <http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/index.php> → Formularios e impresos → Declaraciones responsables: Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente.

El anteproyecto o proyecto de ejecución de la instalación y, en su caso, las adendas presentadas, así como el Documento técnico y anejo de afecciones del proyecto cuando se solicite la Declaración de Utilidad Pública, estarán disponibles para su consulta, en la web [industriaextremadura.juntaex.es](http://industriaextremadura.juntaex.es), durante el trámite de información pública. Por ello, se deben omitir datos que vulneren la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

E) Documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica del solicitante en los términos recogidos en el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.


F) Declaración jurada detallando las administraciones públicas, organismos, y en su caso empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas por la instalación, suscrita con firma original o electrónica (no escaneada) por el titular de la instalación. A dicha declaración deberán adjuntarse las correspondientes separatas de anteproyecto, o en su caso, proyecto de ejecución y/o declaración de utilidad pública (en caso de solicitarse ésta), a efectos de que por parte de este organismo se realicen las consultas correspondientes. Las citadas separatas se deberán presentar necesariamente para los siguientes organismos:

- Dirección General competente en materia de patrimonio cultural.
- Confederación Hidrográfica afectada.
- Ayuntamientos afectados.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea (instalaciones eólicas).

En los casos que las separatas estén firmadas digitalmente por el técnico competente, no será necesario presentar copia en papel de las mismas.

### 1.1.2. Tramitación de la información pública:

Una vez comprobada que la documentación aportada es correcta, se procederá a la publicación del anuncio de información pública de las solicitudes referidas en el punto 1.1, en los medios correspondientes (D.O.E. para la solicitud de autorización administrativa previa; y con carácter adicional, BOP de la/s provincia/s afectada/s, uno de los diarios de mayor circulación de cada una de ellas, y en el/los ayuntamiento/s que corresponda/n, para el caso que se deba informar la solicitud de declaración de utilidad

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>Cód.:</b>  <b>Fecha:</b> 07/03/2022  <b>Revisión:</b> 9
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Industria, Energía y Minas		

pública). El promotor de la instalación deberá abonar los importes correspondientes para que se realicen dichas publicaciones.

### **1.1.3. Tramitación separatas:**

El trámite de separatas se realizará conforme a lo establecido en los artículos 127, 131 y 146, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

**1.2.- Una vez finalizado el trámite de información pública y de consultas a organismos afectados (separatas),** se remitirá al promotor los informes y alegaciones recibidas tanto en el trámite de información pública como en el de separatas, para su contestación de manera individualizada.

**1.3.-Una vez el promotor obtenga el pronunciamiento favorable del Órgano competente en materia de Medio Ambiente, para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación, deberá aportar:**

- Justificante abono de las tasas correspondientes a implantación de instalaciones eléctricas, en aplicación de la normativa vigente en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se indicará al promotor el importe y concepto.

- Acreditación de la obtención de los permisos de acceso y conexión a las redes de distribución o transporte.


**1.4.-Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa previa de la instalación.**

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de autorización administrativa previa, que será comunicada al titular, organismos consultados y entidades interesadas, así como publicada en el Diario Oficial de Extremadura y, excepto en los expedientes que se sometan a evaluación de impacto ambiental abreviada, en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

## **2.-Autorización administrativa de construcción:**

Para la obtención de la autorización administrativa de construcción, se deberá aportar la siguiente documentación (incluyendo copia de la misma en soporte digital por duplicado en formato pdf):

- Solicitud de autorización administrativa de construcción.
- Proyecto de ejecución de la instalación (en caso de no haberlo presentado en la fase de autorización administrativa previa).

	<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>Cód.:</b>  <b>Fecha:</b> 07/03/2022  <b>Revisión:</b> 9
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Industria, Energía y Minas		

- Declaración jurada detallando las administraciones públicas, organismos, y en su caso empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas por la instalación, suscrita con firma original o electrónica (no escaneada) por el titular de la instalación. A dicha declaración deberán adjuntarse las correspondientes separatas de proyecto de ejecución, a efectos de que por parte de este organismo se realicen las consultas correspondientes (este trámite se podrá realizar de forma conjunta con la consultas de autorización previa, en caso de solicitar la autorización administrativa de construcción de forma conjunta con la de administrativa previa).

El proyecto de ejecución, y separatas, deberá estar suscrito por técnico competente que, en caso de no estar visado por el Colegio Oficial correspondiente, deberá acompañarse de la declaración responsable sobre habilitación profesional del primero, debidamente cumplimentada y suscrita con firma original o electrónica (no escaneada), cuyo modelo se puede descargar en el siguiente enlace:

<http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/attachments/article/35/Declaracion%20Responsable%20T%C3%A9cnico%20Competente.pdf> o en la siguiente ruta de la web <http://industriaextremadura.gobex.es/kamino/index.php> → Formularios e impresos → Declaraciones responsables: Declaración responsable sobre habilitación profesional como técnico titulado competente.

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de autorización administrativa de construcción, en la cual se indicará el tiempo otorgado para la ejecución del proyecto.

### **3.-Declaración de Utilidad Pública.**

Para la obtención de la declaración de utilidad pública, se deberá aportar la siguiente documentación (incluyendo copia de la misma en soporte digital por duplicado en formato pdf):

- Solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública.
- Documentación detallada en el **epígrafe 1.1.1.D.** en relación con la DUP.

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se iniciará el trámite de información pública y separatas (si no se ha realizado conjuntamente con la AAP y/o AAC).

Cuando finalicen los trámites mencionados en el párrafo anterior, se deberán actualizar los siguientes documentos:

- Declaración jurada suscrita por representante de la sociedad promotora indicando **solo los bienes y derechos afectados de necesaria expropiación para los que no se dispone de acuerdos.** Los bienes y derechos afectados de necesaria expropiación se detallarán en una RBDA anexa a la declaración jurada.
- Nota Simple actualizada del Registro de la Propiedad de las parcelas en cuestión.

Una vez presentado los citados documentos, se emitirá la preceptiva Resolución de declaración, en concreto, de utilidad pública que deberá publicarse en el D.O.E., en el BOP de la/s provincia/s afectada/s, uno de los diarios de mayor circulación de cada una de ellas, y en el/los ayuntamiento/s que corresponda/n. En los casos que corresponda, el promotor de la instalación deberá abonar los importes correspondientes para que se realicen dichas publicaciones.



<b>JUNTA DE EXTREMADURA</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>Cód.:</b> <b>Fecha:</b> 07/03/2022 <b>Revisión:</b> 9
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Industria, Energía y Minas		

#### **4.-Autorización de explotación.**

Una vez ejecutada la instalación, para la obtención de la autorización de explotación, se deberá aportar:

- Solicitud de autorización de explotación.
- Documentación correspondiente en aplicación de la legislación de seguridad industrial vigente en la materia, entre otra: Certificados de instalación eléctrica de baja tensión, certificados de instalación eléctrica de alta tensión, certificado de dirección de obra de alta y baja tensión, Certificado de inspección inicial por OCA Baja Tensión, Certificado de inspección inicial Alta Tensión (conforme artículo 20, R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y punto 3, de la ITC-RAT 22, R.D. 337/2015, de 9 de mayo), declaración CE de conformidad de los equipos, protocolos ensayos transformadores, contrato mantenimiento alta tensión, etc.). En la dirección web <http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/area-de-energia/generacion-de-energia/procedimientos> se encuentra disponible el documento “*Procedimiento de autorización administrativa de explotación de instalaciones solares fotovoltaicas (no liberalizadas)*” con información detallada de los documentos a presentar.

Una vez que el expediente cumpla todos los requisitos descritos anteriormente, se emitirá la preceptiva Resolución de autorización de explotación.